
Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

ANEXO V

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**
- 2. VALOR DEL PLIEGO**
- 3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS**
- 4. LUGAR, DIA Y HORARIO DE LA ENTREGA DE OFERTAS**
- 5. LUGAR, DIA Y HORARIO DE APERTURA**

6. DESCRIPCIÓN.

7. MODALIDAD

8. COTIZACION Y PRECIOS DE LA OFERTA

9. ANTECEDENTES

10. DOCUMENTACION NO SOLICITADA EN LOS PLIEGOS

11. GARANTIA

12. CERTIFICADO MIPYME

13. NORMATIVA

14. ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES AL PADRON INICIAL

15. DOCUMENTACION

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA - SUBSANACION

17. IMPUGNACIONES

18. CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS

19. PLAZO DE COBERTURA

20. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SER PRESTADA POR PRODUCTORES

21. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente licitación pública es la contratación de un Seguros de Riesgos de Trabajo (ART) para los agentes de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

2. VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas: compras@agcba.gob.ar

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga, de forma gratuita, en www.agcba.gob.ar ->Transparencia -> Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitación pública.

4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta el día 8 de abril de 2026 a las 12:00 hs. en Mesa de Entradas de esta auditoría, sita en la calle Jean Jaures 220 PB, en sobre cerrado indicando en su exterior número de contratación, expediente, fecha y hora de recepción de ofertas, e identificación del oferente.

Las ofertas deberán contener los datos y documentación requerida por la AGCBA. No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego.

5. LUGAR, DIA Y HORARIO DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se realizará el día 8 de abril de 2026 a las 12:15 hs. en la División de Compras y Contrataciones, sita en la calle Jean Jaures 216 piso 4°.

6. DESCRIPCIÓN

- Cantidad de agentes: 660 (seiscientos sesenta).
- Masa salarial bruta: \$ 2.665.728.457,47 (dos mil seiscientos sesenta y cinco millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con 47/100).

Los datos corresponden a enero 2026.

7. MODALIDAD

Atento a que la cantidad de agentes asegurados es estimada al momento de la firma del presente y puede sufrir modificaciones, la modalidad de la presente contratación se rige por las directivas de la contratación con orden de compra abierta (art. 41 ley 2095 texto aprobado por ley 6764 y reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21).

8. COTIZACIÓN Y PRECIOS DE LA OFERTA

La oferta económica deberá presentarse en la forma indicada en el ANEXO VI PROPUESTA ECONOMICA que se acompaña al presente. La misma deberá estar indicada en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina. No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento. Y de acuerdo a los parámetros establecidos en el formulario mencionado. No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida. En consecuencia, el precio presentado en el ANEXO VI PROPUESTA ECONOMICA se tomará con IVA incluido más allá de cualquier aclaración al respecto que realice el oferente.

Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, debiéndose ajustar a los importes cotizados oportunamente en la oferta.

9. ANTECEDENTES

La empresa deberá junto con la oferta presentar los clientes de los dos últimos años a los cuales hayan prestado servicios similares a los que se solicitan en el objeto de la presente contratación especificando: denominación y domicilio de la institución o empresa donde se prestó o presta el servicio y la fecha correspondiente, nombre – apellido- cargo de la persona que pueda ser consultada.

10. DOCUMENTACION NO SOLICITADA EN LOS PLIEGOS

Las empresas deberán presentar la documentación solicitada en los pliegos aprobados para la presente contratación.

Toda documentación no solicitada, como por ejemplo balances, no será incorporada al expediente.

11. GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta: al momento de la presentación de oferta el oferente deberá presentar la garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % (cinco) del total ofertado, en todos los casos independientemente del monto de la cotización. Su no presentación implicará que se tenga por desestimada la oferta.

Formas de constitución:

Conforme lo determinado por el art. 94 de la ley 2095, aprobado por ley 6764, el art. 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en las siguientes formas:

- a. “En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta N° 0020039/4 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, abierta a nombre de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Mediante cheque certificado por una entidad bancaria. La AGCBA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la AGCBA, constituyéndose el

fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574 (y siguientes) y 1583 (y siguientes) del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.

d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la AGCBA.

e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden de la AGCBA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o adjudicatario, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la AGCBA. Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción de la AGCBA.

12. CERTIFICADO MIPyME

Conforme art. 101 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MIPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 102 de la ley 2095 texto aprobado por ley 6764, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

13. NORMATIVA

La empresa oferente deberá ajustarse a lo establecido en la ley N° 24.557, su modificatoria ley N° 26.773, las leyes N° 24.241 y N° 27.348 y demás normativa vigente regulatoria del seguro objeto de la presente licitación. La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires podrá requerirle a la empresa en cualquier instancia dentro del plazo de vigencia del contrato la documentación que acredite dicho cumplimiento normativo.

14. ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES AL PADRON INICIAL

Se informarán a través de la liquidación mensual de haberes realizada por el departamento de Administración de Personal.

El adjudicatario será el responsable de acceder a través del CUIT de esta Auditoría a la información pertinente para el cálculo de la prima.

El padrón inicial será informado a la empresa adjudicada al momento de la firma del respectivo contrato.

15. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación, posterior a la apertura, deberá ser ingresada formalmente por ante Mesa de Entradas del Organismo vía mail a la dirección mesa.administracion@agcba.gob.ar

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA – SUBSANACION

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el art. 98 Ley N° 2095 texto aprobado por Ley 6764).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 98° de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, texto consolidado, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si contuviera condicionamientos.
- d. Si tuvieran raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f. Si no presentara la constancia de visita de obra (anexo VII) suscripta por el organismo.

En el caso del resto de la documentación solicitada en los pliegos, su no presentación podrá ser subsanada a requerimiento del organismo dentro del plazo que éste establezca. La no presentación o presentación fuera de los plazos se considerará como no subsanada e implicará la desestimación de la oferta.

17. IMPUGNACIONES

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9° y 11° del Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18° del pliego de condiciones generales, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será

considerada como impugnación

Los oferentes pueden formular impugnaciones al acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.

18. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá vista de las actuaciones

Las ofertas serán evaluadas conforme el cumplimiento de lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y condiciones establecidas en el pliego de condiciones particulares (para el único renglón cotizado), teniendo en cuenta tanto los exámenes preocupacionales adicionales que puedan cotizarse, como toda otra característica especial que implique una oferta superadora del básico establecido por ley y que influya en la contratación. Todo ello conforme con lo establecido en el art 100 y 102° de la Ley N° 2095, texto aprobado por ley 6764.

19. PLAZO DE COBERTURA

La cobertura será por el plazo de 2 (dos) años a partir de las 00:00 horas del día de la emisión de la póliza.

La AGCBA podrá prorrogar el contrato en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato original, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar el plazo de vigencia original del contrato. Vencido dicho plazo podrá disponer su continuidad en aquellos casos de necesidad debidamente fundada.

20. DOCUMENTACION REQUERIDA PARA SER PRESTADA POR PRODUCTORES

En caso de que la oferta sea presentada por Productores y todo tipo de intermediario, los mismos deberán presentar junto con la oferta fotocopias certificadas de:

Autorización o designación por parte de la firma que representa.

Constancia de inscripción en el Registro de la Compañía de Seguros.

Matricula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Ultimo pago de la matrícula.

Código de inscripción o matricula interna emitida por la compañía de seguro.

En caso de no presentar la mencionada documentación, se entenderá por no presentada la oferta.

21. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

Junto con la oferta y de conformidad con el art. 95 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21 y el art.13 punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la oferta deberán presentar

Acreditación del poder del firmante

Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II)

Carta de presentación (Anexo III)

Declaración jurada de propuesta competitiva (Anexo IV)

Certificado MIPyME (de corresponder)

Garantía

De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar copia simple del instrumento que acredite dicha representación (poder general o especificar al efecto, acta de directorio, etc.), acompañada de copia certificada para confirmar la exactitud de la misma, la cual luego podrá ser retirada.

Nómina de los clientes

